

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS
Decreto ley 6/2021 “Línea Covid de ayudas”
Comunidad Autónoma de Canarias
CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD
IMPRENTA MINERVA, S.A.
EXP-SUBPYMES2-8215-2021
Resolución Concesión

A la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias.

1. Hemos sido designados por **IMPRESA MINERVA, S.A.** para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe superior a 100.000 € al amparo del Decreto Ley 6/2021 por importe: 258.462,11 euros y fecha de cobro 14 septiembre de 2021:

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como **Anexo I** al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la empresa IMPRESA MINERVA, S.A., concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se describe en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

Nuestro trabajo sobre la información contenida en la cuenta justificativa y procedente de los registros contables del beneficiario se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por ustedes y que se corresponden con los procedimientos específicos a realizar sobre la citada información de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos.

2. Nuestro trabajo ha consistido en las comprobaciones que se describen en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, atendiendo a los procedimientos acordados, que se encuentran descritos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

2.1 Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario.

- 2.1.1 Que la naturaleza, cuantía y características de los elementos de la cuenta justificativa corresponden a los fines para los que se concedió la subvención.
- 2.1.2 Que los justificantes acreditativos de los elementos se ajustan a los requisitos recogidos en el Decreto Ley 6/2021 de 4 de junio, anteriormente señalado.
- 2.1.3 Que los registros contables y las fechas de pagos están dentro de los plazos de realización del Decreto ley.
- 2.1.4 Que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en la cuenta justificativa cumplen los requisitos de expedición establecidos en la cuenta justificativa.
- 2.1.5 Que el importe de las deudas en concepto de pagos pendientes a acreedores financieros, así como costes fijos incurridos no cubiertos se han devengado a partir del 1 de marzo de 2020 y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto ley 5/2021 de 12 de marzo.

2.2 Solicitud de la **cuenta justificativa firmada por el responsable** de IMPRENTA MINERVA, S.A. de la preparación de la información. **Anexo I**

Hemos comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2.3 El **resumen de la cuenta justificativa** presentada por el beneficiario es el siguiente:

1º Pagos pendientes a proveedores y acreedores no financieros, por orden de antigüedad: total 0,00 euros

2º Pagos pendientes a acreedores financieros, primando la reducción de la deuda con aval público: total 100.000,00 euros

3º Costes fijos incurridos no cubiertos: total 232.499,47 euros

C) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada:

Administración	Departamento	Convocatoria	Fecha de Concesión	Importe	Instrumento
CANARIAS	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Subvenciones a Pymes Covid-19	11/05/2021	24.710,00	Subvención
CABILDO DE LANZAROTE	Cabildo de Lanzarote	Destinada a paliar el impacto económico Covid 19	29/11/2021	4.000,00	Subvención

2.4 Solicitud del **informe de auditoría relativo al ejercicio 2020** para, en caso de incluir salvedades, ponerlo de manifiesto como una posible incidencia.

El beneficiario no está obligada a auditar sus cuentas al no cumplir los requisitos exigidos en la legislación mercantil.

2.5 **Procedimientos específicos** relativos a la cuenta justificativa:

A partir del detalle de gastos e importes justificados, se ha seleccionado una muestra descrita en el apartado siguiente y se ha seguido el alcance fijado en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias dictada al efecto.

Hemos utilizado la muestra indicada en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

No obstante en lo relativo el apartado de Costes fijos no cubiertos, el beneficiario ha utilizado para justificar la subvención las **pérdidas del periodo subvencionable**, por lo que se ha seleccionado una muestra para el periodo de referencia sobre las facturas o documentos considerados de mayor a menor importe hasta alcanzar al menos el 2% del importe total, con un mínimo de 20 elementos a

los que hemos adicionado 20 más de manera aleatoria, sobre las cuentas de servicios exteriores (grupo 62 del PGC) y Otros tributos (grupo 63 del PGC).

Sobre la muestra seleccionada se han realizado las comprobaciones establecidas por la Instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, considerando para la acreditación de las pérdidas en virtud del encargo con el beneficiario otros procedimientos adicionales que describimos todos ellos en el apartado 2.7.

2.6 Pagos pendientes a Acreedores financieros: Atendiendo al encargo solicitado hemos seleccionado el 100% de la muestra observando que se corresponde a la cancelación de deudas con aval público, Préstamos ICO de importe de 100.000,00 euros.

2.7 Dado que la empresa beneficiaria ha recibido ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos, relacionamos los costes subvencionados de forma individualizada en **Anexo II** al presente informe de acuerdo con la instrucción dictada por la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias. Los procedimientos aplicados sobre la cuenta de Pérdidas y Ganancias del periodo subvencionable han consistido en:

2.7.1. *Hemos comprobado que la cuantía de las pérdidas subvencionadas se ha obtenido de la contabilidad del beneficiario y contiene los ingresos y gastos del periodo subvencionable (entre el 1 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2021) y cumple, la muestra analizada, con los principios contables de registro y valoración del Plan General de Contabilidad.*

2.7.2. *En relación con los ingresos, hemos comprobado con los modelos fiscales correspondientes entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y con los registros auxiliares, que el epígrafe de Importe neto de la cifra de negocios e ingresos accesorios y otros ingresos corrientes de la cuenta de Pérdidas y Ganancias son razonables conforme a la base imponible del IGIC devengados para el mismo periodo.*

Así mismo y en relación con los ingresos se comprueba el corte de operaciones seleccionando las 5 últimas facturas del mes mayo y las 5 primeras del mes de junio de 2021.

2.7.3. En relación con los gastos hemos corroborado que los mismos:

- Proceden de contratos y/o compromisos anteriores al 13 de marzo de 2021 y los gastos imputados con posterioridad se corresponden a proveedores y acreedores recurrentes con los que la beneficiaria contrata sus servicios habituales.

- No incluyen pérdidas por deterioros de valores puntuales.

*La cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad registra en el ejercicio 2020 la pérdida por el deterioro y enajenación de las acciones que mantenía en su activo por un total de 34.962,49 euros, siendo **excluidos** de las pérdidas justificadas por el beneficiario de la subvención.*

- Se han descontado ingresos previstos de seguros y otras ayudas relativas al período comprendido entre el 01/03/20 y el 31/05/21.

No se desprende de la información facilitada, ni tenemos otras evidencias que indique que el beneficiario haya recibido o tenga previstos ingresos susceptibles de ser descontados para el cálculo de los costes fijos no cubiertos

correspondientes al periodo subvencionable, salvo los mencionados en el apartado 2.3 anterior sin que se haya considerado minorarse por no poder delimitar que dichos ingresos estén íntegramente correlacionados a costes del periodo subvencionable.

- *Que el epígrafe “Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación” coincide con la variación del valor de las existencias según los sistemas de información de la entidad.*
- *Que los gastos de personal han sido devengados en el periodo subvencionable y proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021, así como se ha cotejado dicha partida con los resúmenes extracontables y modelos fiscales y de seguridad social, no detectando incidencia alguna.*
- *Para las cuentas de amortizaciones (grupo 68), hemos analizado la correcta razonabilidad del gasto con el cuadro de amortización, y en su caso son razonables y guardan proporción con los ejercicios anteriores.*
- *Se ha realizado muestreo de la cuenta de pérdidas y ganancias que adjuntamos como **ANEXO III**. El muestreo se ha realizado sobre los costes fijos registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias con un mínimo de 20 elementos ordenados de mayor a menor más 20 adicionales seleccionados por muestreo aleatorio; atendiendo a esta muestra el volumen de operaciones analizadas alcanza el importe de 41.242,20 euros.*

Período	Importe	Muestra analizada	% Muestra analizada
01-03-2020 al 31-05-2021			
Total gastos	619.898,65	41.242,20	6,65%
Total pérdidas	199.205,00		20,70%
Total CFNC a justificar	158.462,11		26,03%

3. Hemos obtenido la carta de manifestaciones firmada por el responsable de la entidad de la preparación de la información incluida en la cuenta justificativa para calcular los costes fijos no cubiertos o pérdidas subvencionables.

4. El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido.

5. Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a la normativa que la desarrolla, ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos una opinión sobre la información contenida en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales a los indicados por el usuario, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo 1 de este informe y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos del Gobierno de Canarias. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

LUJAN AUDITORES, S.L.
Nº ROAC S0615

Las Palmas de Gran Canaria a 28 de febrero de 2022.



Fdo. Soraya Gómez Ortega
SOCIO-AUDITOR
ROAC Nº 17880